

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “MATERIAL NECESARIO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON GLIOBLASTOMA MEDIANTE TTFIELDS (CAMPOS DE CORRIENTE ALTERNA CEREBRAL) PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”

1.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón, como institución sanitaria pública integrada en el Sistema Nacional de Salud, tiene como objetivo esencial garantizar una atención sanitaria de máxima calidad, eficiencia y continuidad asistencial, velando en todo momento por la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En el marco de esta misión, el Hospital incorpora la terapia con **TTFields (Tumor Treating Fields – campos de corriente alterna cerebral)** como parte del abordaje terapéutico de los pacientes adultos con **glioblastoma de grado 4**, conforme a los criterios clínicos fijados por el Ministerio de Sanidad y a las guías de práctica clínica vigentes. Esta tecnología constituye un **tratamiento avanzado, no invasivo y continuado**, que requiere para su correcta administración un conjunto de dispositivos y consumibles de uso exclusivo, cuya disponibilidad debe estar garantizada sin interrupciones durante todo el proceso terapéutico.

La utilización de TTFields en la práctica asistencial del Hospital requiere un suministro continuado, seguro y homogéneo de los distintos componentes del sistema, que incluyen:

- Dispositivos generadores,
- Transductores o parches de aplicación,
- Baterías, cables, accesorios y consumibles específicos,
- Servicios asociados de atención domiciliaria y monitorización de cumplimiento.

Estos elementos conforman un **conjunto integrado y técnicamente indivisible**, imprescindible para la correcta prestación del tratamiento y para garantizar la seguridad y eficacia terapéutica de



los pacientes. Dado el carácter esencial de esta tecnología y su impacto directo en la continuidad asistencial de un grupo de pacientes oncológicos vulnerables, resulta necesario tramitar el correspondiente expediente de contratación que asegure el suministro regular e ininterrumpido del material requerido.

Se plantea la convocatoria de este expediente en base a las necesidades asistenciales previstas, por un plazo de ejecución de **12 meses**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2.- VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Para la determinación del valor estimado del contrato y del precio unitario de los bienes que constituyen el objeto del presente expediente, según se detalla en el Anexo I del Pliego, se ha aplicado un método de estimación basado en criterios objetivos y en el análisis del mercado, dado que se trata de productos de nueva incorporación en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón y, por tanto, no existe un historial previo de adquisición en este centro.

A estos efectos, se han considerado los siguientes elementos:

1. Información de mercado y precios de referencia:

Se han solicitado y analizado referencias de precios facilitadas por diferentes proveedores especializados en la tecnología objeto del contrato, a fin de obtener un rango económico realista y alineado con el coste habitual de este tipo de dispositivos en el sector. Este análisis incluye tarifas oficiales, propuestas económicas preliminares y datos comerciales aportados por operadores económicos con presencia en el ámbito sanitario.

2. Comparativa intercentros:

Se han revisado precios de licitación y adjudicación publicados por otros hospitales del Sistema Nacional de Salud para productos con características técnicas equivalentes o similares, con el propósito de ajustar el valor estimado a las condiciones reales del mercado y garantizar que la cuantía prevista se adecúa a los principios de eficiencia y racionalidad



del gasto público.

3. Proyección de la demanda asistencial:

Se ha estimado el consumo previsto durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta la población potencialmente candidata al tratamiento, la frecuencia de uso de los distintos componentes, las necesidades clínicas del Servicio y la experiencia existente en otros centros que ya emplean esta tecnología. Esta proyección permite dimensionar adecuadamente el presupuesto conforme al volumen asistencial esperado.

El valor estimado del contrato se ha calculado finalmente tomando como referencia el precio medio resultante del análisis de mercado descrito y las previsiones de consumo asociadas a las necesidades asistenciales del Hospital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para ello, se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante el procedimiento de licitación que corresponda, con pluralidad de criterios, con un presupuesto total estimado de **(1.010.955,00 €)** para un plazo de ejecución de **12 meses**, con prórroga de otros 24 meses.

Como características del contrato a licitar se proponen las siguientes:

1.- Este expediente se dividirá en un LOTE.

2.- El presupuesto base de la licitación es el siguiente:

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **835.500,00 euros** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **175.455,00 euros**, lo que supone un presupuesto total de **1.010.955,00 euros** IVA incluido.



Anualidad	Base imponible	IVA	Total
2026 (3 meses)	208.875,00	43.863,75	252.738,75
2027 (9 meses)	626.625,00	131.591,25	758.216,25
TOTAL:	835.500,00 €	175.455,00 €	1.010.955,00 €

El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 27004

BASE IMPONIBLE	IVA 21 %	IMPORTE	PARTIDA
835.500,00 €	175.455,00 €	1.010.955,00 €	27004

Valor estimado del contrato (101 LCSP): **2.673.600,00 EUROS.**

Este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las opciones y modificaciones del presupuesto inicial y el importe de las posibles prorrogas previstas del mismo (IVA excluido).

835.500,00	euros	PROPUESTA
167.100,00	euros	20% MODIFICACIÓN
835.500,00	euros	PRÓRROGA
835.500,00	euros	PRÓRROGA

3.- TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto.



Al objeto de promover la libre competencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a las normas de regulación armonizada, art. 21 de la LCSP 9/2017.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. La duración máxima del contrato incluidas las prórrogas será de 36 meses (dos prórrogas de 12 meses cada una), siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (ART. 145 LCSP)

5.1.-Criterios relacionados con los costes:

5.1.1.-Ponderación 100 puntos.

Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

Siendo: A=Precio de licitación
B=Oferta a valorar
C=Oferta más baja

El criterio "precio", será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso,



que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada o normalmente baja:

Si se presenta un solo proveedor: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja anormal y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

La valoración de cada uno de los criterios que se detallan a continuación, se efectuará, otorgando la puntuación especificada si se cumplen los requisitos señalados, y 0 puntos si no se cumplen.

6.-MODIFICACIONES

Sobre la posibilidad de que pueda ser objeto de modificaciones, se propone que cuando exista un incremento de la demanda asistencial, pueda incrementarse en un veinte por ciento en las unidades, no superando un 20 por ciento del precio inicial.

7.- PRÓRROGA.-

Los contratos que se deriven de este expediente podrán ser prorrogados, de conformidad con la legislación vigente.

8- REVISIÓN DE PRECIOS.- No se admite en este contrato revisión de precios.

9.- JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA.



Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1, apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 89.1 de la LCSP, apartado/s: a), b) y c)

En Madrid, 10 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por: AYALA DE LA PEÑA FRANCISCO DE ASIS
Fecha: 2026.05.26 16:45

Fdo: Dr. Francisco Ayala de la Peña
Jefe de Servicio de Oncología Médica



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962776787403381098546**